



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente EX-2025-00006364-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-185-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-185-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción otorgada a la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1050 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación hasta el 9 de diciembre de 2025.

Que por el Expediente EX-2025-00006364-AGCBA-DTMES, tramitó la nota de fecha 12 de diciembre de 2025, suscripta por el Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, referida a la solicitud de prórroga de adscripción indicada en el párrafo que antecede, para continuar prestando funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Maximiliano Ferraro.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio -reglamentado por la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG-, y los informes técnicos obrantes en el expediente, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción otorgada a la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1050, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar funciones de asesoramiento en el despacho del

Diputado Dn. Maximiliano Ferraro, hasta el 10 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.01.28 12:21:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.01.28 12:34:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.01.28 12:34:59 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2022-255-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2026-00003169- -AGCBA-DIVMYCC, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2022-255-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Victoria María Paz, Legajo N° 1355, DNI N° 27.779.930, en virtud de su nombramiento como Gerente de la Unidad de Auditoría Interna del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Resolución N° 35/PJMG/2022.

Que mediante la Nota (ME-2026-00003029-AGCBA-DIVMYCC), la citada agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado y solicita su reincorporación a este organismo.

Que por el Memorando ME-2026-00003797-AGCBA-DTPER, el Departamento de Administración de Personal informa que corresponde el reencasillamiento de la agente Victoria María Paz (Leg. 1355) en la categoría de Auditor Ayudante "C", conforme a los criterios establecidos en el anexo B del Acta CoPAR del 5 de diciembre de 2024.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de febrero de 2026, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada y aprobar la reincorporación de la agente Victoria María Paz, Legajo N° 1355, DNI N° 27.779.930, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución RESCS-2022-255-E-AGCBA-AGMIG a la agente Victoria María Paz, Legajo N° 1355, DNI N° 27.779.930 y aprobar su reincorporación al organismo a partir del 1 de marzo de 2026, quedando asignada para desempeñarse en la Dirección General de Seguridad y Relaciones Gubernamentales.

ARTICULO 2º: DISPONER de conformidad con los criterios que surgen del Anexo B del Acta CoPAR del 5 de diciembre de 2024, el reencasillamiento de la agente Victoria María Paz en la categoría de Auditor Ayudante "C".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos. Notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.02.20 11:13:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.02.24 12:35:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.02.24 12:35:27 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2023-259-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la primera Estructura Orgánica Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones, con sus normas complementarias y modificatorias.

Que por la Resolución RESCS-2023-259-E-AGCBA-AGMIG se designó, entre otros, a Renata D'Amore Puga, DNI N° 34.817432, en el cargo de Directora General Adjunta de la Dirección General de Administración.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 18 de febrero de 2026, en uso de sus atribuciones resolvió dejar sin efecto el nombramiento citado en el párrafo anterior, y designar en el cargo vacante a Cynthia Verónica Salama, DNI N° 23.669.423, con vigencia a partir del 2 de febrero de 2026.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER el cese al 2 de febrero de 2026, de la designación de Renata D'Amore Puga, DNI N° 34.817432, en el cargo de Directora General Adjunta de la Dirección General de Administración de la AGCBA.

ARTICULO 2°: DESIGNAR, a partir del 2 de febrero de 2026, a Cynthia Verónica Salama, DNI N° 23.669.423, en el cargo de Directora General Adjunta de la Dirección General de Administración de la AGCBA.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.02.18 15:25:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.02.24 12:35:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.02.24 12:35:48 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente EX-2026-00002336- -AGCBA-DIVMYCC, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2026, aprobó la adscripción de la agente Daniela Queimaliños, DNI N° 32.639.589, Legajo N° 787, a la Subsecretaria de Políticas Transversales de Genero, del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, por el término de seis meses.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la adscripción de la agente Daniela Queimaliños, DNI N° 32.639.589, Legajo N° 787, para desempeñarse en la Subsecretaria de Políticas Transversales de Genero, del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 18 de febrero de 2026 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.02.24 12:36:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.02.24 12:36:09 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 6804/24, publicada en el BOCBA N° 7027, promulgada por el Decreto N° 394/24, la Resolución N° 211/SSHA/25, la Disposición N° 96/DGCG/25, el Ex -2026-00002846-AGCBA-DVCPR, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV Capítulo II, SISTEMA DE CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Ley N° 6804/24 promulgada por el Decreto N° 394/24 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2025, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 40.936.495.932,00 (Pesos cuarenta mil novecientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y dos).

Que conforme surge del Anexo I adjunto, del presupuesto del año 2025, se ejecutó la suma \$ 40.926.751.399,86 (Pesos cuarenta mil novecientos veintiséis millones setecientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve con 86/100) que en relación al presupuesto aprobado para el año 2025 de \$ 40.936.495.932,00 (Pesos cuarenta mil novecientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y dos), surge un remanente a devolver de \$ 9.744.532,14 (Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con 14/100).

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 9.744.532,14 (Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con 14/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2025 \$40.936.495.932,00 (Pesos cuarenta mil novecientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y dos), y la ejecución del mismo que asciende a la suma de \$40.926.751.399,86 (Pesos cuarenta mil novecientos veintiséis millones setecientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve con 86/100).

Que el Departamento Financiero Contable eleva a la Dirección General de Administración, la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025, (Anexo I) y detalle de acreditación de fondos y su utilización (Anexo II).

Que la Dirección General de Administración gira a la Dirección General de Asuntos Legales para su intervención, el proyecto de Resolución y anexos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° Inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen DICTA-2026-18-E-AGCBA-DGLEG.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 25 de febrero de 2026, decidió aprobar la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 y la devolución de la suma recibida y no ejecutada del presupuesto del año 2025 que surge en el Anexo II, totalizando para reintegrar a la Dirección General de Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de \$ 9.744.532,14 (Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil

quinientos treinta y dos con 14/100).

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art 144 incisos i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Art.145 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE la devolución de fondos del Presupuesto del Año 2025, recibidos y no ejecutados por la suma de \$ 9.744.532,14 (Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con 14/100) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobados por la Ley N° 6804/24 promulgada por el Decreto N° 394/24, según el detalle del Anexo I y del Anexo II, totalizando una devolución a la Tesorería General de la Ciudad de \$ 9.744.532,14 (Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con 14/100).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.02.25 15:26:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.02.25 15:26:33 -03:00

Listado de Ejecución por Objeto del Gasto al 31/12/2025

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
1.1.1	Retribución del cargo	\$25.113.313.340,00	\$25.113.041.189,04	\$25.113.041.189,04	\$25.113.041.189,04	\$25.113.041.189,04
1.1.4	Sueldo anual complementario	\$2.311.709.444,00	\$2.311.427.946,90	\$2.311.427.946,90	\$2.311.427.946,90	\$2.311.427.946,90
1.1.6	Contribuciones patronales	\$5.664.458.514,00	\$5.664.342.407,80	\$5.664.342.407,80	\$5.664.342.407,80	\$4.929.654.081,34
1.4.1	Asignaciones Familiares por Personal Permanente	\$31.527.051,00	\$31.201.601,42	\$31.201.601,42	\$31.201.601,42	\$31.201.601,42
1.6.9	Beneficios y compensaciones sin discriminar	\$215.767.735,00	\$215.598.795,40	\$215.598.795,40	\$215.598.795,40	\$179.952.795,40
1.8.1	Retribuciones por contratos	\$1.824.611.178,00	\$1.824.436.162,05	\$1.824.436.162,05	\$1.824.436.162,05	\$1.824.436.162,05
1.8.4	Sueldo anual complementario	\$154.392.600,00	\$154.201.716,40	\$154.201.716,40	\$154.201.716,40	\$154.201.716,40
1.8.6	Contribuciones patronales	\$396.663.644,00	\$396.515.455,64	\$396.515.455,64	\$396.515.455,64	\$338.658.648,46

\$35.712.443.506,00

\$35.710.765.274,65

\$35.710.765.274,65

\$35.710.765.274,65

\$34.882.574.141,01

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
2.1.1	Alimentos para personas	\$124.906.612,00	\$124.738.709,33	\$124.738.709,33	\$124.738.709,33	\$124.738.709,33
2.2.2	Prendas de vestir	\$5.724.557,00	\$5.689.009,50	\$5.689.009,50	\$5.689.009,50	\$5.689.009,50
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$82.128,00	\$43.080,00	\$43.080,00	\$43.080,00	\$43.080,00
2.3.2	Papel para computación	\$4.240.260,00	\$4.204.217,60	\$4.204.217,60	\$4.204.217,60	\$4.204.217,60
2.3.4	Productos de papel y cartón	\$9.799.012,00	\$9.779.028,37	\$9.779.028,37	\$9.779.028,37	\$9.779.028,37
2.3.5	Libros, revistas y periódicos	\$47.675,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales	\$193.587,00	\$120.613,27	\$120.613,27	\$120.613,27	\$120.613,27
2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$1.696,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.7.9	Otros n.e.p.	\$265.491,00	\$179.916,30	\$179.916,30	\$179.916,30	\$179.916,30
2.9.1	Elementos de limpieza	\$78.174,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$2.783.947,00	\$2.731.763,94	\$2.731.763,94	\$2.731.763,94	\$2.731.763,94
2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	\$1.884.844,00	\$1.851.160,00	\$1.851.160,00	\$1.851.160,00	\$1.851.160,00
2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	\$310.074,00	\$261.582,10	\$261.582,10	\$261.582,10	\$261.582,10
2.9.6	Repuestos y accesorios	\$66.069.028,00	\$65.904.072,67	\$65.904.072,67	\$65.904.072,67	\$64.904.072,67
2.9.9	Otros n.e.p.	\$26.789.773,00	\$26.653.354,47	\$26.653.354,47	\$26.653.354,47	\$26.302.805,47

\$243.176.858,00**\$242.156.507,55****\$242.156.507,55****\$242.156.507,55****\$240.805.958,55**

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
3.1.1	Energía eléctrica	\$4.130.480,00	\$4.081.816,58	\$4.081.816,58	\$4.081.816,58	\$3.726.394,58
3.1.4	Teléfonos, télex y telefax	\$94.199.210,00	\$93.967.294,64	\$93.967.294,64	\$93.967.294,64	\$93.252.942,73
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$446.662.182,00	\$445.677.055,20	\$445.677.055,20	\$445.677.055,20	\$119.631.678,13
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$6.922.543,00	\$6.829.323,79	\$6.829.323,79	\$6.829.323,79	\$3.011.950,79
3.3.5	Limpieza, aseo y fumigación	\$350.492.315,00	\$349.783.579,00	\$349.783.579,00	\$349.783.579,00	\$299.188.727,00
3.4.5	De capacitación	\$19.230.246,00	\$19.228.176,34	\$19.228.176,34	\$19.228.176,34	\$19.228.176,34
3.4.9	Otros n.e.p.	\$2.459.039.645,00	\$2.458.698.487,00	\$2.458.698.487,00	\$2.458.698.487,00	\$2.322.463.487,00
3.5.1	Transporte	\$355.320,00	\$308.769,00	\$308.769,00	\$308.769,00	\$308.769,00
3.5.2	Servicios Especializados	\$144.030.924,00	\$143.124.311,56	\$143.124.311,56	\$143.124.311,56	\$124.455.273,02
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$53.713,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$169.037.495,00	\$168.038.267,99	\$168.038.267,99	\$168.038.267,99	\$147.080.884,90
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	\$22.438,00	\$132,54	\$132,54	\$132,54	\$132,54
3.5.7	Servicios de acceso a Internet y de streaming	\$5.005.002,00	\$4.973.080,64	\$4.973.080,64	\$4.973.080,64	\$1.940.368,34
3.5.8	Servicio de vigilancia	\$348.553.802,00	\$347.587.491,00	\$347.587.491,00	\$347.587.491,00	\$304.066.631,40
3.5.9	Otros n.e.p.	\$16.952,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.6.1	Publicidad y propaganda	\$46.035.851,00	\$45.999.999,00	\$45.999.999,00	\$45.999.999,00	\$25.833.333,00
3.7.1	Pasajes	\$13.721.395,00	\$13.704.777,19	\$13.704.777,19	\$13.704.777,19	\$13.704.777,19
3.7.2	Viújticos	\$138.560.739,00	\$138.060.540,72	\$138.060.540,72	\$138.060.540,72	\$138.001.340,72
3.9.1	Servicios de ceremonial	\$224.169,00	\$193.600,00	\$193.600,00	\$193.600,00	\$193.600,00
3.9.9	Otros n.e.p.	\$106.365.047,00	\$105.515.384,03	\$105.515.384,03	\$105.515.384,03	\$105.127.796,83

\$4.352.659.468,00**\$4.345.772.086,22****\$4.345.772.086,22****\$4.345.772.086,22****\$3.721.216.263,51**

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
4.3.6	Equipo para computación	\$321.440.141,00	\$321.360.256,51	\$321.360.256,51	\$321.360.256,51	\$321.360.256,51
4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$18.950.692,00	\$18.947.550,94	\$18.947.550,94	\$18.947.550,94	\$16.521.350,94
4.3.9	Equipos varios	\$9.701.392,00	\$9.697.439,50	\$9.697.439,50	\$9.697.439,50	\$0,00
4.8.1	Programas de computación	\$255.486.061,00	\$255.435.304,92	\$255.435.304,92	\$255.435.304,92	\$126.047.077,72

\$605.578.286,00	\$605.440.551,87	\$605.440.551,87	\$605.440.551,87	\$463.928.685,17
-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
5.1.3	Becas	\$22.637.814,00	\$22.616.979,57	\$22.616.979,57	\$22.616.979,57	\$22.616.979,57

\$22.637.814,00	\$22.616.979,57	\$22.616.979,57	\$22.616.979,57	\$22.616.979,57
------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

\$40.936.495.932,00	\$40.926.751.399,86	\$40.926.751.399,86	\$40.926.751.399,86	\$39.331.142.027,81
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------

ANEXO II			
DEVOLUCIÓN DE FONDOS - AÑO 2025			
			PRESUPUESTO VIGENTE
Presupuesto Año 2025 - Ley 6804/24 - Dec. N° 394/24 (BOCBA N° 7027 - 27/12/24)		Fuente 11	40.936.495.932,00
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2025			40.936.495.932,00
MES	ORDEN DE PAGO	Parcial Acreditado (Por Mes)	Sumatoria de Acreditaciones
Enero	264-25	3.411.374.660,00	3.411.374.660,00
Febrero	19229-25	3.411.374.660,00	6.822.749.320,00
Marzo	43392-25	3.411.374.660,00	10.234.123.980,00
Abril	90286-25	3.411.374.660,00	13.645.498.640,00
Mayo	123568-25	3.411.374.660,00	17.056.873.300,00
Junio	163655-25	3.411.374.660,00	20.468.247.960,00
Julio	203472-25	3.411.374.660,00	23.879.622.620,00
Agosto	240691-25	3.411.374.660,00	27.290.997.280,00
Setiembre	283434-25	3.411.374.660,00	30.702.371.940,00
Octubre	331174-25	3.411.374.660,00	34.113.746.600,00
Noviembre	369557-25	3.411.374.660,00	37.525.121.260,00
Diciembre	405840-25	3.411.374.672,00	40.936.495.932,00
TOTAL DE FONDOS ACREDITADOS			40.936.495.932,00
DETALLE DE UTILIZACION DE LOS FONDOS RECIBIDOS			
EJECUTADO de INCISO 1			35.710.765.274,65
EJECUTADO de INCISO 2			242.156.507,55
EJECUTADO de INCISO 3			4.345.772.086,22
EJECUTADO de INCISO 4			605.440.551,87
EJECUTADO de INCISO 5			22.616.979,57
TOTAL DE FONDOS EJECUTADOS ANEXO I			40.926.751.399,86
SUBTOTAL FONDOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025 A DEVOLVER			9.744.532,14
TOTAL DE FONDOS A REINTEGRAR			9.744.532,14

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00000874-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 25 de febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Comunicación y Prensa del ENTUR”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen:

2024. Proyecto N° 13.25.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2026-00001542-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-1-E-AGCBA-AGMIG de la Comisión referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de febrero de 2026, resolvió aprobar con modificaciones, con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales Mariana Gagliardi, Jorgelina Carnevale y Lisandro Teszkiewicz, el Informe Final denominado: “Comunicación y Prensa del ENTUR”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Comunicación y Prensa del ENTUR**”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.01, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00004826-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.04 14:11:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.04 15:25:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.04 15:25:31 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 441/2017, las Resoluciones RESCS-2024-41-E-AGCBA-AGMIG y RESCS-2025-3-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 441/2017, se designó, entre otros, en la planta permanente de esta Auditoría General a Emiliano Lionel Montenegro, DNI N° 40.398.050, Legajo N° 1362

Que por la Resolución RESCS-2024-41-E-AGCBA-AGMIG se le otorgó al citado agente, la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CCT del Personal de la AGCBA y prorrogada posteriormente por la Resolución RESCS-2025-3-E-AGCBA-AGMIG por el término de un (1) año.

Que por el Expediente EX – 2026-00003737-AGCBA-DIVMYCC tramitó la renuncia presentada por el agente Emiliano Leonel Montenegro a la planta permanente de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 25 de febrero de 2026 resolvió aceptar la renuncia presentada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR a partir del 19 de febrero de 2026 la renuncia del agente Emiliano Lionel Montenegro, DNI N° 40.398.050, Legajo N° 1362, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.04 11:43:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.05 10:24:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.05 10:24:25 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes 70 y 325, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70, en su Título II, “Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, el artículo 133 de la Ley citada dispone que la Auditoría establece su estructura

orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, en particular, en su artículo 143, se fijan como atribuciones del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que la Ley 325, en su artículo 4º, aprueba la primera estructura orgánico funcional, las responsabilidades primarias y las acciones de la Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de marzo de 2026, teniendo en cuenta las necesidades funcionales del organismo y de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando ME-2026-00004264-AGCBA-DGASUNFI, resolvió por unanimidad - conforme el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA, asignar transitoriamente a la agente María Luisa Gotter, Legajo N° 987, a cargo del equipo de auditoría del Proyecto de Auditoría N°6.26.02 “Deuda Ejercicio 2025”, en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR transitoriamente a la agente María Luisa Gotter, Legajo N°987 a cargo de la supervisión del equipo de auditoría del Proyecto de Auditoría N°6.26.02 “Deuda Ejercicio 2025”, en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Financieros

Contables desde el 1° de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.04 16:01:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.05 10:24:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.05 10:24:46 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente EX-2025-00006364-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2026-15-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2026-15-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción otorgada a la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1050 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación hasta el 10 de marzo de 2026.

Que por el Expediente citado tramitó la nota de fecha 24 de febrero de 2026, suscripta por el Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, referida a la solicitud de prórroga de adscripción indicada en el párrafo que antecede, para continuar prestando funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Maximiliano Ferraro.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio -reglamentado por la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG-, y los informes técnicos obrantes en el expediente, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción otorgada a la agente Natalia Elizabeth Arnaudo, DNI N° 31.192.544, Legajo N° 1050, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar funciones de asesoramiento en el despacho del Diputado Dn. Maximiliano Ferraro, hasta el 10 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.11 16:19:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.12 11:02:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.12 11:02:32 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2026-00004449-AGCBA-DIVMYCC, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 11 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado expediente tramitó el pedido de licencia por razones particulares del agente Eduardo Cesar SHIMOYAMA, DNI N°28.128.827, (Legajo 1024).

Que por IF-2026-00004851-AGCBA-DTPER el Departamento de Administración de Personal informa que el citado agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad a lo establecido en el Anexo X - Artículo 26, del Convenio Colectivo del Trabajo del Personal de la AGCBA, en la sesión de fecha 11 de marzo de 2026, resolvió aprobar la licencia sin goce de haberes por razones particulares, por un término de 1 (un) año, a partir del 9 de marzo de 2026, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, al agente Eduardo Cesar SHIMOYAMA, DNI N°28.128.827, (Leg. 1024), desde el 11 de marzo de 2026 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.11 16:18:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.12 11:03:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.12 11:03:05 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2025-00014982-AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Ley de Datos Personales”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.13.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que mediante IF-2026-00004438-AGCBA-DGJUS se elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-1-E-AGCBA-DGSIS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 11 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado “Ley de Datos Personales”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.13, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Ley de Datos Personales**”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.13, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00005656-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.11 16:47:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.12 11:10:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.12 11:10:13 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Ley N° 2.095, las Resoluciones AGC N° 148/21, 241/16, 108/22 y la resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el expediente EX -2026-00004497-AGCBA-DGADMIN, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos

Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 148/21 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2095 –Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, para su aplicación en la AGCBA.

Que la Resolución AGC N° 241/16 (art. 1°) aprobó, como “Anexo I”, el “Reglamento de la Comisión Evaluadora de Ofertas” para la AGCBA”.

Que la Resolución AGC N° 108/22 modificó el art. 6° del Reglamento de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la AGCBA.

Que dicha resolución designó como presidente de la Comisión Evaluadora al agente MARABOTTO, Carlos Martin Legajo N° 941 y como vocales a los agentes HERNÁNDEZ, Analía Verónica Legajo N° 1366 y a D’ESPÓSITO, Diego, Legajo N°710.

Que con fecha 2 de marzo de 2026, mediante ME-2026-00004490-AGCBA-CEO el agente Carlos Martin Marabotto ha presentado su renuncia a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales mediante ME-2026-00004892-AGCBA-DGLEG, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2026, ha decidido aceptar la renuncia de dicho agente, y designar a la agente Erika Vivas, Legajo N° 1312, como presidente de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que el presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia del agente Carlos Martin Marabotto, Legajo N° 941 como presidente de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA a partir del 2 de marzo de corriente.

ARTÍCULO 2º: Designar a la agente Erika Vivas, Legajo N° 1312, como presidente de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA, a partir del 2 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese a los agentes mencionados en los art. 1º y 2º de lo resuelto en la presente resolución, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.11 16:17:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:16:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:16:55 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00015596-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Redes por la inclusión”.

Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.07.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos mediante IF-2026-00004652-AGCBA-DGDSO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y al acta ACTFC-2026-1-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 11 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Redes por la inclusión”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.07, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Redes por la inclusión**”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.07, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00005681-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 11:28:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:29:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:29:16 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00009615-AGCBA-DGDSO, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Servicio de Entrega y

Distribución de Raciones de Alimentos en Organizaciones Comunitarias y Centros de Primera Infancia”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.09.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos mediante IF-2026-00004632-AGCBA-DGDSO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y al acta ACTFC-2026-1-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 11 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Organizaciones Comunitarias y Centros de Primera Infancia”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.09, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Organizaciones Comunitarias y Centros de Primera Infancia”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.09, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00005679-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 11:22:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:29:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:29:41 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, EX-2025-00009696-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión del 11 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento 2023”. Auditoría de cumplimiento. Período 2023. Proyecto N° 6.24.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2026-00004757-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-1-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 11 de marzo de 2026, resolvió aprobar por el voto de la mayoría con la disidencia parcial del Auditor General Dr. Pablo Clusellas, el Informe Final “Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento 2023”. Auditoría de cumplimiento. Período 2023. Proyecto N° 6.24.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento 2023**”. **Auditoría de cumplimiento. Período 2023. Proyecto N° 6.24.08**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00005768-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 11:34:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:31:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:31:39 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el EX-2025-00013345-AGCBA-DGAHU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Intervenciones en el Espacio Público

Comunal”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.12.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano mediante IF-2026-00005044-AGCBA-DGAHU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGAHU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 11 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Intervenciones en el Espacio Público Comunal”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.12, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Intervenciones en el Espacio Público Comunal**”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.12, con informe ejecutivo, conforme IF-2026-00005703-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 11:50:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:32:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:32:51 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el EX-2025-00013339-AGCBA-DGAHU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Control de Plagas”. Auditoría de

desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.09.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano mediante IF-2026-00005163-AGCBA-DGAHU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGAHU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 11 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Control de Plagas”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.09, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Control de Plagas**”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.09, con informe ejecutivo, conforme IF-2026-00005717-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 11:54:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:33:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:33:31 -03:00